



AVISO No. 106-334-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-5098 de fecha 17 de Septiembre de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R201400723-88680 y 20140327-36291 presentada por el señor (a) CECILIA ELLES
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe número), tal como consta en la guía No. YG057479751CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-5098 de fecha 17 de Septiembre de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a la solicitud de la referencia, en la que manifiesta que el predio con nomenclatura Carrera 14B No. 65C-97, del barrio Cuchilla de Villate, por el que estuvo recibiendo la ayuda humanitaria monetaria, no es de su propiedad y del cual reconoce como propietaria a la señora Evelis Hernández, con cedula de ciudadanía No. 22689967, le informo que dicha información quedará plasmada en las respectivas bases de datos.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-5098 de fecha 17 de Septiembre de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20140723-88680 presentada por el (la) señor (a) CECILIA ELLES, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 29 de Septiembre de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-5098 de fecha 17 de Septiembre de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 3 de Octubre de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Barranquilla, Septiembre 17 de 2014
CPAED 5098 COD 106

Señora
RECILIA ELLES
Carrera 14B No. 65C-97 Cuchilla de Villate
Ciudad

REF: Respuesta a radicado No.R20140723-88680

En atención a la solicitud de la referencia, en la que manifiesta que el predio con denominación Carrera 14B No. 65C-97, del barrio Cuchilla de Villate, por el que estuvo recibiendo la ayuda humanitaria monetaria, no es de su propiedad y del cual reconoce como propietaria a la señora Evelis Hernández, con cedula de ciudadanía No. 22689967, le informo que dicha información quedará plasmada en las respectivas bases de datos.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez